



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
 PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO

DECRETO Nº 210
 QUILLÓN, 13 MAR 2013

VISTOS:

1. Ord. Nº 44 de fecha 04 de Marzo de 2013 informa Bono Trabajadores de Laguna Avendaño.
2. Decreto Alcaldicio Nº 707 de fecha 27 de Diciembre de 2012, que Aprueba contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Magno Sierra Rebolledo.
3. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el anexo de contrato de Trabajo, el que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la siguiente persona:

NOMBRES	RUT	CARGO
SIERRA REBOLLEDO MAGNO ISAAC	14.273.491-5	GUARDIA BALNEARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCY/B.V.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Control Interno
- Interesados
- Carpeta personal
- Archivo Of. Personal
- Archivo SECMU



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

ANEXO CONTRATO

CODIGO DEL TRABAJO

En Quillón a ~~trece~~ días del mes de Marzo de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Rut 3.614.073-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, de la comuna de Quillón y Don MAGNO ISAAC SIERRA REBOLLEDO, Cédula de Identidad N° 14.273.491-5, con domicilio en Población Los Naranjos calle Thompson 42 comuna Quillón, Estado Civil Casado, Fecha de Nacimiento 31 de Octubre de 1974, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO : Con fecha 10 de Diciembre de 2012, las partes comparecientes suscribieron contrato de Trabajo. Dicho contrato, fue sancionado por Decreto Alcaldicio Número 707 de fecha 27 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO : El contrato de Trabajo se inicia con fecha 14 de Diciembre del 2012 y expirará el 15 de Marzo de 2013.

TERCERO : Las partes comparecientes vienen en acordar y formalizar expresamente en el presente instrumento, la ampliación de la vigencia del contrato singularizado en la cláusula precedente, de manera que el Sr. MAGNO ISAAC SIERRA REBOLLEDO extiende sus servicios hasta el 31 de Marzo de 2013. En todo lo demás, el presente Anexo se registrá íntegramente por las estipulaciones señaladas en el contrato primitivo.

CUARTO : En todo lo demás, permanece absolutamente vigente el contrato citado en la cláusula primera del presente anexo.

QUINTO : El presente anexo de contrato se firma en seis (6) ejemplares quedando cinco (5) para el municipio y uno para el interesado.


MAGNO SIERRA REBOLLEDO
RUT. 14.273.491-5


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GGV/BV.-